



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0499

Por ser viable, se decreta:

El embargo de los inmuebles de matrículas 50C-83358, 50C-83360, 50C-83361 y 50C-83362 de la O.R.I.P. de Bogotá, denunciados como de propiedad del demandado WILLIAMS ERNESTO CALDERÓN NIETO. **Ofíciase.**

Acreditado lo anterior se decidirá lo pertinentes sobre el secuestro de los predios.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>22/06/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>58</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
